



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 04 de noviembre de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre del año 2013, bajo la presidencia del de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, la Solicitud presentado por el Prof. Fernando F. Estrada Cajas de la Institución Inca Huiracocha donde solicita que se le apoye con incentivo económico a fin de que publique separatas y algunos libros relacionado con la reseña histórica del Distrito de José Crespo y Castillo y estando cerca la fecha para celebrase las Bodas de Oro de creación del Distrito de José Crespo y Castillo, resulta propicio dar conocer a los turistas sobre la Historia y bondades que tiene el distrito, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Prof. Fernando F. Estrada Cajas de la Institución Inca Huiracocha solicita ante despacho de Alcaldía solicita se le apoye con incentivo económico, a fin de que publique separatas y algunos libros relacionado con la reseña histórica del Distrito de José Crespo y Castillo y que estando cerca la fecha de celebrase las Bodas de Oro de creación del Distrito de José Crespo y Castillo, resulta propicio dar conocer a los turistas sobre la Historia y bondades que tiene el distrito;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto, luego del previo debate el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD**; Que se brinde el apoyo económico previa certificación presupuestal del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 161-2013-SG/MDJCC-A de fecha 20 de noviembre de 2013, el Jefe de la Unidad de Secretaría General, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto la certificación presupuestal a fin de saber cuánto es el importe económico, que se le puede apoyar al Prof. Fernando F. Estrada Cajas de la Institución Inca Huiracocha para que publique y edite sus separatas y algunos libros relacionado con la reseña histórica del Distrito de José Crespo y Castillo; ante ello mediante Informe N° 269-2013-OPP-MDJCC-A el Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que a lo solicitado sugiere atender con el presupuesto programado de la Bodas de Oro del Distrito de José Crespo y Castillo, secuencia funcional 0014, Rubro:07-FONCOMUN, Clasificador 2.3.27.999 hasta el importe de Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00);

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO 1º.- APOYAR ECONÓMICAMENTE** con el importe de Dos Mil Nuevos Soles y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00) a favor del Prof. Fernando F. Estrada Cajas de la Institución Inca Huiracocha, cabe indicar que el importe económico otorgado será exclusivamente para que publique y edite sus separatas y algunos libros relacionado con la reseña histórica del Distrito de José Crespo y Castillo.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que el apoyo económico aprobada en el artículo precedente, afecte hasta el importe de Dos Mil Nuevos Soles y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,000.00) Secuencia Funcional N° 0014, Rubro: 07-FONCOMUN, Clasificador: 2.3.27.999.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
Abog. *Edylen Clara*  
Abog. Wladimir S. Cruz de la Haza  
ALCALDESA